

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, FEBRERO 28 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 789.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.197 de fecha 04-04-2018.-
- 4) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5) Necesidad del Depto. Comunal de Educación de contar con un SOPORTE TECNICO PARA EL LICEO B-67 DE HUEPIL.
- 6) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación para el año 2019, a través del Decreto Alcaldicio N°3914 de fecha 28-12-2018.

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 28-02-2019, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) don **GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA** y Don **CESAR AMALEC FONSECA FUENTES**, R.U.T.: [REDACTED] con 34 Hrs. cronológicas, quien cumple funciones de **SOPORTE TECNICO EN EL LICEO B-67 y ESCUELA D-1228** ambos de Huépil, que modifica Cláusulas **TERCERA y NOVENA** de su Contrato de Trabajo y que dice relación con el lugar donde cumple sus funciones y la fecha de término de éste; por lo que, a contar del 01-03-2019 sus servicios se prestarán en el Liceo B-67 de Huépil y su contrato se transforma en INDEFINIDO.

B.-IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-

Comuníquese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario (2)
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM
- GEPL/ESSJ/JMRR/HKOG/vm



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

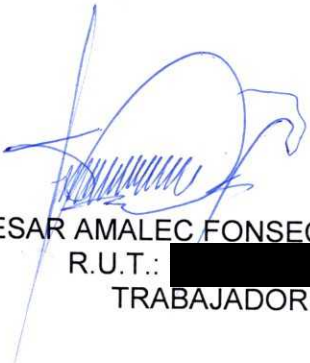
En Huépil, a 28 de Febrero del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don **GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA** y Don **CESAR AMALEC FONSECA FUENTES**, R.U.T.: M [REDACTED], con 34 horas cronológicas, quien cumple funciones de SOPORTE TECNICO EN LICEO B-67 Y ESCUELA D-1228 AMBOS DE HUEPIL, se procede a modificar Cláusula **TERCERA** y **NOVENA** del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **01-03-2018** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA TERCERA : Los servicios se prestarán en el LICEO B-67 DE HUEPIL, ubicado en calle 12 DE FEBRERO N°171 HUÉPIL.

CLAUSULA NOVENA :
El presente Contrato es de plazo **INDEFINIDO** y comienza a regir a contar del 01-03-2019, salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en D.F.L. N°1 dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde el 02-04-2018.

Previa Lectura se firma.




CESAR AMALEC FONSECA FUENTES
R.U.T.: [REDACTED]
TRABAJADOR



AGUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Carpeta funcionario (2)
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM

GEPL/ESSJ/JMRR/HKOG/lvm
